

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, febrero 2 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 144
RAD. 76001310301120220025600
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Reconocer personería como apoderado judicial del demandado CESAR AUGUSTO ALVAREZ SEPULVEDA, a la abogada MARTHA LILIANA DIAZ ANGEL con T.P. No. 83.694 del C.S. de la J.
- 2. de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 C.G.P., se tiene por notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, al demandado CESAR AUGUSTO ALVAREZ SEPULVEDA, a partir de la notificación de esta providencia.

Link del expediente digital:
<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/r/sites/j11ccempleados/Documentos%20compartidos/JUZGADO11CIVILDELCIRCUITODECALIExpedientesDigitalesSERVISOF/76001310301120220025600?csf=1&web=1&e=WMXu61>

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 3 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ce3c3d2587312194883f6ff63bb9ce8e4d1a428e1ea3ebef862ec48efe353b**

Documento generado en 02/02/2023 01:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>